



RESOLUCION JEFATURAL N° 000062-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4181990 - 67]

VISTO:

Visto, el Oficio N° 001370-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4181990 - 66] de fecha 11 de agosto del presente año, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita que de acuerdo al Art°25 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM se apruebe el Nuevo Expediente de Contratación para el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PEC N 03-2023: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN, PROTECCION, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRAULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PATAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

CONSIDERANDO:

Oficio N° 001370-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4181990 - 66] de fecha 11 de agosto del presente año, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita que de acuerdo al art. 25° del Decreto Supremo N°071-2018-PCM en un mismo instrumento, documento o acto se designe a los miembros del comité de selección y se apruebe el nuevo expediente de contratación para el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PEC N 03-2023: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN, PROTECCION, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRAULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PATAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"., DEL DISTRITO DE PÁTAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Sobre los antecedentes de la presente Resolución Jefatural:

De acuerdo con la Resolución Gerencial N° 018-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 2] de fecha 11 de enero del año 2023, la Gerencia General del PEOT, resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración, la atribución de aprobación de Bases Administrativas en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita la nueva aprobación del expediente de contratación que tiene como objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN, PROTECCION, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRAULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PATAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" en el marco de la normativa de Reconstrucción con Cambios.

Sobre la aprobación del Expediente de Contratación:

Que, en el presente caso, con el Oficio N° 001370-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4181990 - 66] de fecha 11 de agosto, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita la aprobación del expediente de contratación y la conformación del Comité de Selección para la Contratación Pública Especial para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN, PROTECCION, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRAULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PATAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a lo siguiente: Aprobación de expediente de contratación.

- **Requerimiento del Área Usuaría** : Informe Técnico N° 000024-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4181990 - 64] (07.AGO.2023).
- **Valor Referencial** : S/. 327,257.59 soles.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000062-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4181990 - 67]

- **Certificación Crédito Presupuestal N°** : 000575-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4181990 - 52] (22.MAY.2023)
- **Procedimiento de Selección** : Procedimiento de Contratación Pública Especial.
- **Sistema de Contratación** : Tarifas
- **Modalidad de Ejecución Contractual** : No corresponde.
- **Factor de Reajuste** : Según la Fórmula Polinómica establecida en el Expediente Técnico de Obra y en concordancia con el artículo 19° del Reglamento DS N° 071-2018-PCM.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 018-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 2] de fecha 11 de enero del año 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR el nuevo expediente de contratación para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN, PROTECCION, ENCAUZAMIENTO DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, PARTIDOR DESAGUADERO Y DESARENADOR DEL SISTEMA HIDRAULICO MAYOR TINAJONES DEL VALLE CHANCAY, DEL DISTRITO DE PATAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios:

- **Requerimiento del Área Usuaría** : Informe Técnico N° 000024-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4181990 - 64] (07.AGO.2023).
- **Valor Referencial** : S/. 327,257.59 soles.
- **Certificación Crédito Presupuestal N°** : 000575-2023-GR.LAMB/PEOT-50 [4181990 - 52] (22.MAY.2023)
- **Procedimiento de Selección** : Procedimiento de Contratación Pública Especial.
- **Sistema de Contratación** : Tarifas
- **Modalidad de Ejecución Contractual** : No corresponde.
- **Factor de Reajuste** : Según la Fórmula Polinómica establecida en el Expediente Técnico de Obra y en concordancia con el artículo 19° del Reglamento DS N° 071-2018-PCM.

Artículo 2°. – Publicación Disponer que la presente Resolución Jefatural se publique en el portal web del PEOT (www.peot.gob.pe), dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de su emisión y en el portal web del SEACE (www.seace.gob.pe).

Artículo 3°. - Notificación Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que conforme a sus facultades de cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 4°. - Refrendo La presente Resolución Jefatural está refrendada por la Jefatura de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 11/08/2023 - 10:34:42



PERÚ



Gobierno Regional Lambayeque
Proyecto Especial Olmos Tinajones
Oficina de Administración

RESOLUCION JEFATURAL N° 000062-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4181990 - 67]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>